



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 1198 del 14 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Responsa"

Hoja 1

RESOLUCIÓN CSU N° 123/2021 ACTA N° 24/2021 QUE APRUEBA LA VERSIÓN 3 DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 02 de noviembre del 2021

VISTO: El Memorándum MECIP N° 043/2021 recepcionado en fecha 01 de noviembre del 2021 según Exp. N° 1152, presentado por la Dirección General de Implementación del MECIP, a través del cual solicita la aprobación de la Versión 3 de la Política de Control Interno de la Universidad Nacional de Caaguazú.

La Resolución Rectorado N° 144/2020 "Por la cual se aprueba la Política de Control Interno V2 de la Universidad Nacional de Caaguazú", de fecha 29 de julio del 2020.

El Acta CSU N° 24/2021, de fecha 02 de noviembre del 2021, en la cual se trató este tema.

La Resolución CSU N° 048/2012, de fecha 6 de julio de 2012, "Por la cual se modifican artículos y se actualiza el Reglamento General de la Universidad Nacional de Caaguazú".

La Ley N° 3385/2007 "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con Sede en Coronel Oviedo".

CONSIDERANDO: La imperiosa necesidad de aprobar la versión 3 de la Política de Control Interno de la Universidad Nacional de Caaguazú, teniendo en cuenta que es un Elemento del Componente de Ambiente de Control que se establece para proporcionar puntos de referencias para dirigir la institución hacia el logro de su misión, visión y sus objetivos.

Que, la presente Política se pronuncia para facilitar la aplicación de las "Guías para implementación de Sistemas de Control Interno", emitido por la Contraloría General de la República.

Que, en sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario de fecha 02 de noviembre del 2021, se trató la solicitud presentada por la Dirección General de Implementación del MECIP, y tras el estudio y la consideración, por parte de los miembros del cuerpo colegiado, de los documentos presentados, el mismo ha resuelto aprobarlo por unanimidad.

La Ley 3385/07 "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con Sede en Coronel Oviedo", expresa en su Art. 14: de las Atribuciones y Deberes del Consejo Superior Universitario, inc. a): "ejercer la Jurisdicción Superior Universitaria", que se adecua a la presente circunstancia, por lo que corresponde aprobar la solicitud en cuestión.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaría General




Ángel Rodríguez González
Rector y Presidente - CSU



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 2

RESOLUCIÓN CSU N° 123/2021

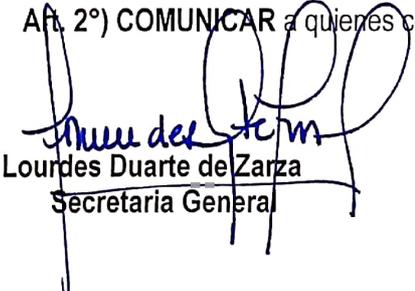
ACTA N° 24/2021

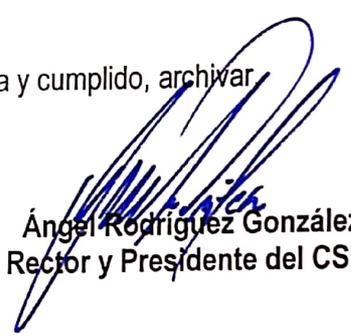
QUE APRUEBA LA VERSIÓN 3 DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Art. 1°) APROBAR la Versión 3 del Código de la Política de Control Interno de la Universidad Nacional de Caaguazú, la cual queda de la siguiente forma:

"La Universidad Nacional de Caaguazú está comprometida a garantizar el cumplimiento de la misión, visión y los objetivos institucionales, promoviendo de manera permanente por parte de toda la comunidad educativa, la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo, basado en la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno – MECIP: 2015 y los estándares exigidos por otros entes reguladores".

Art. 2°) COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido, archivar


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaría General


Ángel Rodríguez González
Rector y Presidente del CSU